RESOLUCIÓN GDC Nº 679 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO Nº 161/2020 "REPARACIONES VARIAS DE COMISARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL", FIRMADO ENTRE LA GOBERNACION DE CORDILLERA Y LA EMPRESA S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMPORT EXPORT S.A., CON RUC Nº 80053392-5 POR LA SUMA DE GS. 24.523.383 (VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES), CON IVA INCLUIDO.

Caacupé, 25 de mayo de 2021

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental.

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y RT. Nº 85 DEL Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la citada Ley.

CONSIDERANDO:

Que, las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del contrato Nº 161/2020 y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras y la necesidad de ejecutar rubros adicionales a los contemplados originalmente en planilla de cómputo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato Nº 161/2020 celebrado entre la firma " S & V Servis del grupo Megga Import Export S.A.", con RUC: 80053392-5, representada por el Señor Celso Sandoval Jara, y nuestra Institución Departamental bajo la denominación de "Reparaciones varias de Comisarias en el Departamento de Cordillera – Plurianual".

Que, la empresa Contratista ha realizado su solicitud dentro del plazo estipulado, en tiempo y forma.

Que, conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

Que, por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto.

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo Nº 62 y Art. 95 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la citada Ley.

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR, la adenda Nº 01 de ampliación de montos del contrato Nº 161/2020 "Reparaciones varias de comisarias en el Departamento de Cordillera - Plurianual", firmado entre la Gobernación de Cordillera y la empresa S & V Servis del grupo Megga Import Export S.A., con Ruc Nº 80053392-5 por la suma de Gs. 24.523.383 (veinte y cuatro millones quinientos veinte y tres mil trescientos ochenta y tres), con Iva Incluido.

Art. 2º. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera